

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 232 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de julio de 2025.

VISTO:

La Carta 006-2024-DRGA/CO de fecha de recepción 06 de septiembre de 2024, el Informe Nº 33-2024-CM-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 09 de diciembre de 2024, el Informe Nº 002-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 03 de enero de 2025, la Carta Nº 002-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de enero de 2025, la Carta 007-2024-DRGA/CO de fecha de recepción 17 de junio de 2025, el Informe Nº 133-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 25 de junio de 2025, el Informe Nº 016-2025-CM-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 30 de junio de 2025, el Informe Nº 139-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 02 de julio de 2025, el Informe Nº 820-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 03 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece el principio de legalidad como fundamental en la administración pública. Según el Artículo IV, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución, la ley, y el derecho, dentro de sus competencias y de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas;

Que, según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), un proyecto de inversión se define como una inversión destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual, con el objetivo de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado debe proporcionar o garantizar;

Que, según en el numeral 18.1) del artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1444, que modificó a la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el costo de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 232 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo 1, artículo 32, numeral 32.3, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora (UEI) debe remitir el Formato N° 08-A (Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión) debidamente visado y firmado a la Unidad Funcional (UF) para su revisión, evaluación y posterior aprobación. Esta aprobación de la consistencia técnica del documento con la concepción y el dimensionamiento del proyecto es un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, mediante la Carta 006-2024-DRGA/CO de fecha de recepción 06 de septiembre de 2024, el Ing. Dennis Renalt García Arteaga presenta a esta entidad, el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con C.U.I. N° 2556703, para su revisión y aprobación correspondiente;



Visto el Informe N° 33-2024-CM-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 09 de diciembre de 2024, el Ing. Carlos Aquino Ore, Coordinador de mantenimiento de redes de distribución informa a la gerencia de ingeniería, proyectos y obras que el expediente remitido para su revisión ha sido evaluado, y concluye que estaría cumpliendo con los estándares requeridos, se asegura que el diseño propuesto es adecuado para las condiciones del área y que contribuirá a la mejora de la gestión de aguas residuales;



Que, mediante el Informe N° 002-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 03 de enero de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras realiza ciertas observaciones técnicas al expediente técnico presentado, consignando las mismas a fin que sean levantadas por el proyectista;

Que, mediante la Carta N° 002-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de enero de 2025, la Gerencia General notifica al proyectista – consultor, a fin que subsane las observaciones técnicas advertidas en el expediente técnico;

Que, mediante la Carta 007-2024-DRGA/CO de fecha de recepción 17 de junio de 2025, el Ing. Dennis Renalt García Arteaga presenta a esta entidad, la subsanación de las observaciones advertidas en el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con C.U.I. N° 2556703, para su revisión y aprobación correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 133-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 25 de junio de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que, el Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, Coordinador del proyecto designado mediante la R.G.G. N° 139-2021GG-EMAPICA S.A. de fecha 20.07.2021, debería revisar y emitir opinión técnica al respecto;

Visto el Informe N° 016-2025-CM-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 30 de junio de 2025, el Ing. Carlos Aquino Ore, Coordinador de mantenimiento de redes de distribución informa a la gerencia de ingeniería, proyectos y obras que el diseño técnico del proyecto es conforme y necesario para la mejora del saneamiento en la zona, asimismo recomienda proceder con la revisión exhaustiva por parte de su gerencia, asegurando que cualquier observación sea atendida por la consultora responsable;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 232 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe Nº 139-2025-OEPGA-GIPO- EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 02 de julio de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con C.U.I. Nº 2556703, señala que cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; motivo por el cual solicita que se apruebe el Expediente Técnico vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

A. De la Evaluación Técnica:

PLANES, PROGRAMAS Y/O GESTIONES

• PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00 GLB
• PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	1.00 GLB
• PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1.00 GLB
• PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	1.00 GLB
• PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	1.00 GLB
• PLAN DE CONTINGENCIAS	1.00 GLB
• PLAN DE CIERRE O ABANDONO	1.00 GLB
• PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	1.00 GLB
• PLAN DE INTERVENCION SOCIAL	1.00 GLB
• GESTION DE TRANSITO	1.00 GLB

EMISOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO

• INSTALACION TUBERÍA PVC DESAGUE SERIE 20 (DN 500/630MM)	2,325.49 ML
• INSTALACION TUBERÍA HDPE SERIE 5 SN4 (DN 760MM)	1,554.98 ML
• INSTALACION TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN8 (DN 760MM)	356.00 ML
• INSTALACION TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN8 (DN 875MM)	2,393.20 ML
• INSTALACION TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN4 (DN 1100MM)	4,183.11 ML
• INSTALACION TUBERÍA HDPE SERIE 5 SN8 (DN 1100MM)	623.59 ML
• BUZONES DE INSPECCIÓN (DN500MM)	20.00 UND
• BUZONES DE INSPECCIÓN (DN630-760MM)	54.00 UND
• BUZONES DE INSPECCIÓN (DN875MM)	36.00 UND
• BUZONES DE INSPECCIÓN (DN1100MM)	52.00 UND
• TUNNEL LINER	1.00 GLB

REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO

• INSTALACION TUBERÍA PVC DESAGUE SERIE 25 (DN 200MM)	2,102.28 ML
• BUZONES DE INSPECCIÓN	2.00 UND
• CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC (DN 160/200MM)	70.00 UND

INTERFERENCIAS

• RED DE AGUA POTABLE	59.00 UND
• RED DE ALCANTARILLADO	58.00 UND
• RED DE GAS NATURAL	11.00 UND
• REDES ELECTRICAS Y TELEFONIA	47.00 UND
• EMPALMES DE TUBERIAS DE IMPULSION (EBAR)	13.00 UND

SERVIDUMBRE DE PASO

• SERVIDUMBRES DE PASO	8.00 UND
------------------------	----------

Respecto a las servidumbres de paso, se cuenta con Actas de Compromiso de 05 tramos, sin embargo, de acuerdo a lo mencionado por el proyectista del expediente técnico, los

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 232 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

restantes se realizarán mediante minuta de contrato. Sin perjuicio de ello, el consultor adjunta las tasaciones de los predios a ser intervenidos como causa del proyecto.

Se evidencia en el contenido del expediente que, el consultor subsanó las observaciones formuladas en el Informe N°002-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

B. El Resumen del Presupuesto, se señala a continuación:

CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
1. Costo Directo	44,967,062.09
2. Gastos Generales 14.503%	6,521,745.19
3. Utilidad 10%	4,496,706.21
4. Sub-Total	55,985,513.49
5. Impuesto (18%)	10,077,392.43
Presupuesto Total Obra	66,062,905.92



Que, mediante el Informe N° 820-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 02 de julio de 2025 y proveído a la GAJ con fecha 03.07.2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras en atención al Informe N°139-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha de recepción 02 de julio de 2025 indica que luego de una evaluación técnica de la solicitud de Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", se ha confirmado que la solicitud cumple con todos los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que brinda su conformidad y solicita que sea aprobado mediante acto resolutorio;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar mediante acto resolutorio el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con C.U.I. N° 2556703;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con C.U.I. N° 2556703, con presupuesto total ascendente a S/. **66,062,905.92** (Sesenta y seis millones sesenta y dos mil novecientos cinco con 92/100 soles), conforme al siguiente desagregado:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 232 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
1. Costo Directo	44,967,062.09
2. Gastos Generales 14.503%	6,521,745.19
3. Utilidad 10%	4,496,706.21
4. Sub-Total	55,985,513.49
5. Impuesto (18%)	10,077,392.43
Presupuesto Total Obra	66,062,905.92

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe N° 139-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 02 de julio de 2025), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 820-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 03 de julio de 2025).

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. Dennis Renalt García Arteaga – proyectista consultor, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



.....
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.